



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0640/03/22

Oficio N°: MICH/GA/04/1720/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 27 de abril de 2022

SAUL ESTRADA CALDERON

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 29 de Marzo de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/2637/2016 de fecha 12 de Abril de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Fracción del Predio Rústico Denominado Segunda Fracción de San José Lagunillas, Querendaro, D-16-072-JOS-004/14, celulósicos, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 7.494 Metros cúbicos	2	201	202	25385219	25385220
Fracción del Predio Rústico Denominado Segunda Fracción de San José Lagunillas, Querendaro, D-16-072-JOS-004/14, celulósicos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 2.532 Metros cúbicos	1	203	203	25385221	25385221
Fracción del Predio Rústico Denominado Segunda Fracción de San José Lagunillas, Querendaro, D-16-072-JOS-004/14, celulósicos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 0.873 Metros cúbicos	1	204	204	25385222	25385222
Fracción del Predio Rústico Denominado Segunda Fracción de San José Lagunillas, Querendaro, D-16-072-JOS-004/14, celulósicos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 12.814 Metros cúbicos	3	205	207	25385223	25385225
Fracción del Predio Rústico Denominado Segunda Fracción de San José Lagunillas, Querendaro, D-16-072-JOS-004/14, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 14.978 Metros cúbicos	3	208	210	25385226	25385228
Fracción del Predio Rústico Denominado Segunda Fracción de San José Lagunillas, Querendaro, D-16-072-JOS-004/14, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 2.532 Metros cúbicos	1	211	211	25385229	25385229
Fracción del Predio Rústico Denominado Segunda Fracción de San José Lagunillas, Querendaro, D-16-072-JOS-004/14, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 0.437 Metros cúbicos	1	212	212	25385230	25385230
Fracción del Predio Rústico Denominado Segunda Fracción de San José Lagunillas, Querendaro, D-16-072-JOS-004/14, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 6.407 Metros cúbicos	2	213	214	25385231	25385232
Fracción del Predio Rústico Denominado Segunda Fracción de San José Lagunillas, Querendaro, D-16-072-JOS-004/14, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 14.987 Metros cúbicos	3	215	217	25385233	25385235
Fracción del Predio Rústico Denominado Segunda Fracción de San José Lagunillas, Querendaro, D-16-072-JOS-004/14, madera en rollo largas dimensiones, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 20.257 Metros cúbicos	3	218	220	25385236	25385238

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat

1 de 2



RECIBI OREA y Fmalo. 03-05-2022

Mr. GRS Lora B. GARCIA



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 *Ricardo Flores Magón*
Año de
DISCURSOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0640/03/22

Oficio N°: MICH/GA/04/1720/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 27 de abril de 2022

Fracción del Predio Rústico Denominado Segunda Fracción de San José Lagunillas, Querendaro, D-16-072-JOS-004/14, madera en rollo largas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 7.421 Metros cúbicos	2	221	222	25385239	25385240
Fracción del Predio Rústico Denominado Segunda Fracción de San José Lagunillas, Querendaro, D-16-072-JOS-004/14, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 108.916 Metros cúbicos	13	223	235	25385241	25385253

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E

**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**



[Handwritten signature]

**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO
DELEGACIÓN FEDERAL**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- CDMX.
Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
Presidente Municipal de Querendaro, Mich.

CAGS/ HMAP/ MLPNO

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat



2 de 2

